

cial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

21636

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, en Santa Cruz de Tenerife, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Rodríguez Dorta, Carmen Rosa Hernández García, María Izquierdo Castilla, Carmen Luis Torres y Nieves Pérez Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

21637

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de octubre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,71	59,87
Billete pequeño (2)	57,13	59,87
1 dólar canadiense	55,38	58,25
1 franco francés	13,17	13,66
1 libra esterlina (3)	118,75	123,20
1 franco suizo	21,82	22,64
100 francos belgas	145,35	150,80
1 marco alemán	22,51	23,35
100 libras italianas (4)	7,75	8,53
1 florin holandés	21,91	22,73

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
--	----------------------	---------------------

1 corona sueca	13,16	13,72
1 corona danesa	9,62	10,03
1 corona noruega	10,47	10,91
1 marco finlandés	14,92	15,55
100 chelines austriacos	317,32	330,81
100 escudos portugueses	No admitidos	
100 yens japoneses	18,94	19,53

Otros billetes:

1 dirham	13,17	13,58
100 francos C. F. A.	26,46	27,28
1 cruzeiro	5,71	5,89
1 bolívar	13,29	13,70
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 20 de octubre de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21638

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, con hijuela a estación de Almorchón (V-656).

Don Francisco Tena Trejo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera a Monterrubio de la Serena, con hijuela a Estación de Almorchón (V-656), en favor de don Epifanio López Antón, y esta Dirección General, en fecha 24 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—8.987-A.

21639

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de curvas en la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Oviedo a La Coruña, puntos kilométricos 325 a 236 y 358 a 359, términos municipales de Navia y Castropol», y hallándose incluidas aquellas en el Plan de Seguridad Vial para 1975, Plan encaminado a suprimir los llamados «puntos negros», tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe.—7.345-E.